

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Expediente: S-03072-2025

Servicios de docencia en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Producción, Realización y Sonido para RTVEin

1. Introducción

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas exigibles para la prestación del servicio de docencia en los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior en RTVEin:

- Realización de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

Estos ciclos de Formación Profesional precisan docentes titulares en cada uno de los módulos profesionales.

Algunos de los profesores designados para impartir módulos profesionales tienen que ejercer, además, las funciones de tutor de un grupo.

El procedimiento habitual para la selección de profesorado se inicia con el ofrecimiento de los puestos docentes a personal de la Corporación RTVE que cumpla con los requisitos de titulación académica, experiencia profesional y cualificación docente. En caso de no contar la plantilla de RTVE con expertos docentes afines a los módulos profesionales de los ciclos de FP, estos puestos de profesorado deben ser ejercidos por personal externo.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas incluye ocho lotes para la prestación de servicios docentes como profesores titulares y, en su caso, personas expertas del sector audiovisual en diversos módulos profesionales englobados en:

- Lote 1. Docente de Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos en 1º y 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).
- Lote 2. Docente de Planificación de la realización en cine y vídeo, para 1º y 2º curso del curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).

- Lote 3. Docente de Procesos de realización en cine y vídeo, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).
- Lote 4. Docente de Planificación de Proyectos de Espectáculos y Eventos, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 5. Docente de Administración y Promoción de Audiovisuales y Espectáculos, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 6. Docente de Gestión de Proyectos de Cine, Video y Multimedia, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 7. Docente de Inglés Profesional (para Grado Superior), para 2º curso de los ciclos formativos de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE) y Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (SAE).
- Lote 8. Docente de Postproducción de sonido, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (SAE).

2. Calendario del curso

La prestación del servicio en el curso 2025-2026 se iniciará lo antes posible (previsiblemente a finales de agosto o principios de septiembre de 2025), una vez adjudicado, con el fin de asistir a la primera reunión de organización de contenidos de dicho curso, y finalizará el 15 de julio de 2026.

La prestación se prorrogará por un período de un curso escolar más con fechas de inicio previsiblemente en la cuarta semana del mes de agosto y final en la segunda semana de julio del año siguiente.

La actividad docente será presencial con horarios parciales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30, con posibilidad de horarios de tarde en jornadas ocasionales, que serán consensuados con el docente asignado en cada lote.

Las actividades de tutoría de módulo profesional y tutoría de curso se realizarán fuera de este horario en modalidad presencial o virtual según se estipula más adelante.

3. Objetivos generales

Los objetivos generales y los fundamentos metodológicos del Proyecto Educativo de RTVEin abogan por la participación del profesorado en el funcionamiento de la Formación Profesional de RTVEin a través de la comunicación permanente con el equipo académico, formado por dirección, jefatura de estudios, coordinadores de ciclos, departamentos y tutores de cursos.

El profesorado prestará al alumnado una impartición de conocimientos y, además, una educación completa en aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que favorezcan su desarrollo personal y profesional. Son especialmente importantes el fomento del respeto y la consideración positiva hacia la diversidad, las orientaciones sexuales y las diversas capacidades e intereses del alumnado, el profesorado y el personal no docente, con el fin de evitar todo tipo de discriminaciones, abusos y faltas de empatía.

Asimismo, es un cometido del profesorado la sensibilización de nuestro alumnado sobre los objetivos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para que asuman como propia la necesidad de lograr las metas de igualdad, no discriminación y visibilidad de la mujer en los entornos educativo y profesional y en sus vidas cotidianas, así como que sean capaces de transmitirlo en su papel de agentes de comunicación.

4. Consideraciones generales

- Los datos de las personas que vayan a prestar el servicio se facilitarán a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid al inicio del curso, a través del Documento de Organización del Centro que se presenta a la Consejería, otorgándose a estas personas la consideración de profesor titular de cada uno de los módulos profesionales, comprometiéndose a impartir las enseñanzas en los horarios que constan en el citado documento. La Inspección Educativa se encarga de supervisar la veracidad de estos datos pudiendo llegar a contactar con el profesorado.
- En caso de que el candidato propuesto sea rechazado por la Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, deberá reemplazarse en el plazo máximo de 3 días laborables.
- En caso de ausencia puntual de cualquiera de los docentes asignados al servicio, estos deberán, siempre que sea posible, colaborar con los coordinadores en la búsqueda de un sustituto (o aportarlo por sus propios medios).
- En el caso de ausencia prolongada o baja laboral de cualquiera de los docentes asignados al servicio, el reemplazo deberá producirse en un plazo máximo de 3 días laborables.

- Los adjudicatarios deberán adaptarse al modelo educativo y de gestión de la formación de RTVEin; para ello se estima la coordinación entre los agentes implicados en cada lote.
- El equipo técnico de gestión de RTVEin supervisará el desarrollo de la formación interna y realizará acciones de seguimiento y mejora para garantizar la calidad del servicio.

5. Prestaciones docentes

Se proponen las siguientes prestaciones docentes, que incluyen módulos profesionales y cometidos asociados, obtenidas a partir de los cronogramas de los ciclos formativos de grado superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Producción de Audiovisuales y Espectáculos y Sonido para Audiovisuales y Espectáculos:

LOTE 1: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REGIDURÍA DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS, que incluye:

- a. Titular de Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos de 1º de RAE.
- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de RAE.
- c. Opcionalmente, titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) de 2º de RAE.

LOTE 2: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO, que incluye:

- a. Titular de Planificación de la realización en cine y vídeo de 1º de RAE.
- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de RAE.

LOTE 3: DOCENTE DE PROCESOS DE REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO, que incluye:

- a. Titular de Procesos de realización en cine y vídeo de 2º de RAE.
- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de RAE.
- c. Opcionalmente, titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) de 2º de RAE.

LOTE 4: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS, que incluye:

- a. Titular de Planificación de proyectos de espectáculos y eventos de 1º de PAE.

- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de PAE.
- c. Opcionalmente, titular del Módulo Profesional Optativo de 2º de PAE.
- d. Opcionalmente, titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) de 2º de PAE.

LOTE 5: DOCENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS, que incluye:

- a. Titular de Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos de 2º de PAE.
- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de PAE.
- c. Opcionalmente, titular del Módulo Profesional Optativo de 2º de PAE.
- d. Opcionalmente, titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) de 2º de PAE.

LOTE 6: DOCENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CINE, VIDEO Y MULTIMEDIA, que incluye:

- a. Titular de Gestión de proyectos de cine, video y multimedia de 2º de PAE.
- b. Opcionalmente, titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos de 2º de PAE.
- c. Opcionalmente, titular del Módulo Profesional Optativo de 2º de PAE.
- d. Opcionalmente, titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) de 2º de PAE.

LOTE 7: DOCENTE DE INGLÉS PROFESIONAL (PARA GRADO SUPERIOR), que incluye:

- a. Titular de Inglés profesional (para Grado Superior) de 2º de PAE.
- b. Titular de Inglés profesional (para Grado Superior) de 2º de SAE.

LOTE 8: DOCENTE DE POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO, que incluye:

- a. Titular de Postproducción de sonido de 2º de SAE.

6. Requisitos y criterios objetivos

LOTE 1: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REGIDURÍA DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 2: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 3: DOCENTE DE PROCESOS DE REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 4: DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 5: DOCENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 6: DOCENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CINE, VIDEO Y MULTIMEDIA.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 7: DOCENTE DE INGLÉS PROFESIONAL (PARA GRADO SUPERIOR).

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

LOTE 8: DOCENTE DE POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s. En su defecto, certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- También se admite diplomatura, ingeniería o arquitectura técnica.
- CAP, Máster universitario en formación del profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas o acreditación de haber impartido módulos de FP o haber firmado el DOC durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada antes del 2009.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre mayo y julio de 2025.

7. Descripción modular y temporal de las prestaciones docentes

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
1	DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REGIDURÍA DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS	1.a. 1º de Realización	Titular de Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	144		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de Evaluación	3		
		Suma de horas			147	4
		1.b. 2º de Realización	Titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)		50	
				Suma de horas	50	0
		1.c. 2º de Realización	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)		28	
				Tutoría del módulo		4
				Juntas de Evaluación	3	
		Suma de horas			31	4
		Imprevistos			46	2
		Suma de horas con imprevistos			274	10
		TOTAL			284	

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
2	DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO	2.a. 1º de Realización	Titular de Planificación de la realización en cine y vídeo	144		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			147	4
		2.b. 2º de Realización	Titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)		50	

	Suma de horas	50	0
	Imprevistos	39	1
	Suma de horas con imprevistos	236	5
	TOTAL	241	

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
3	DOCENTE DE PROCESOS DE REALIZACIÓN EN CINE Y VÍDEO	3.a. 2º de Realización	Titular de Procesos de realización en cine y vídeo	140		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
				Suma de horas	143	4
		3.b. 2º de Realización	Titular del Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)	50		
			Suma de horas	50	0	
		3.c. 2º de Realización	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)	28		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de Evaluación	3		
			Suma de horas	31	4	
			Imprevistos	45	2	
			Suma de horas con imprevistos	269	10	
			TOTAL	279		

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso
4	DOCENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE	4.a. 1º de Producción	Titular de Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	216	
			Tutoría del módulo		4

ESPECTÁCULOS Y EVENTOS		Juntas de evaluación	3		
			Suma de horas	219	4
	4.b. 2º de Producción	Titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)	50		
			Suma de horas	50	0
	4.c. 2º de Producción	Titular del Módulo Profesional Optativo (opcional)	84		
			Suma de horas	84	0
	4.d. 2º de Producción	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)	28		
		Tutoría del módulo		4	
		Juntas de Evaluación	3		
			Suma de horas	31	4
			Imprevistos	77	2
			Suma de horas con imprevistos	461	10
			TOTAL	471	

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
5	DOCENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	5.a. 2º de Producción	Titular de Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	196		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
				Suma de horas	199	4
		5.b. 2º de Producción	Titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)	50		
					Suma de horas	50
		5.c. 2º de Producción	Titular del Módulo Profesional Optativo (opcional)	84		
					Suma de horas	84

		5.d.	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)	28	
		2º de Producción	Tutoría del módulo		4
			Juntas de Evaluación	3	
		Suma de horas		31	4
		Imprevistos		73	2
		Suma de horas con imprevistos		437	10
		TOTAL		447	

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso
6	DOCENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE CINE, VIDEO Y MULTIMEDIA	6.a. 2º de Producción	Titular de Gestión de proyectos de cine, video y multimedia	168	
			Tutoría del módulo		4
			Juntas de evaluación	3	
		Suma de horas		171	4
		6.b. 2º de Producción	Titular del Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (opcional)	50	
			Suma de horas	50	0
		6.c. 2º de Producción	Titular del Módulo Profesional Optativo (opcional)	84	
			Suma de horas	84	0
		6.d. 2º de Producción	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)	28	
			Tutoría del módulo		4
			Juntas de Evaluación	3	
			Suma de horas	31	4
		Imprevistos		67	2
		Suma de horas con imprevistos		403	10
TOTAL		413			

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
7	DOCENTE DE INGLÉS PROFESIONAL (PARA GRADO SUPERIOR)	7.a. 2º de Producción	Titular de Inglés profesional (para Grado Superior)	56		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			59	4
		7.b 2º de Sonido	Titular de Inglés profesional (para Grado Superior)	56		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			59	4
		Imprevistos			24	2
		Suma de horas con imprevistos			142	10
		TOTAL			152	

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
8	DOCENTE DE POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO	8.a. 2º de Sonido	Titular de Postproducción de sonido	168		
			Tutoría del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			171	4
		Imprevistos			34	1
		Suma de horas con imprevistos			205	5
		TOTAL			210	

El desempeño de los servicios docentes de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 es incompatible entre ellos debido a la disparidad de áreas de conocimiento que abarcan y, ocasionalmente, al solapamiento de horarios.

Los horarios de los módulos profesionales se plasman en el calendario escolar de la siguiente manera:

- Horario semanal de referencia, implantado en la mayor parte del curso.
- Semanas de producción inter ciclos en las que se alterará el cronograma semanal y se aplicarán desdobles orientados a los proyectos.

LOTE 1.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30		1R PRE 08:30-12:20			2R DSP 08:30-09:25
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					
11:30					
11:30					
12:20					
12:45					
13:35					
13:35					
14:30					
1R: 1º de Realización. PRE: Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos					
2R: 2º de Realización. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)					

LOTE 2.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30					1R PRC 08:30-12:20
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					
11:30					
11:30					
12:20					
12:45					
13:35					

13:35			
14:30			
1R: 1º de Realización. PRC: Planificación de la realización en cine y vídeo			

LOTE 3.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30					2R DSP 08:30-09:25
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					
11:30					
11:30		2R RCV 11:30-14:30			
12:20					
12:45					
13:35			2R RCV 12:45-14:30		
13:35					
14:30					
2R: 2º de Realización. RCV: Procesos de realización en cine y vídeo					
2R: 2º de Realización. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)					

LOTE 4.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30	1P PPE 08:30-14:30				
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					
11:30					2P DSP 10:35-11:30
11:30					2P MPO II 11:30-14:30
12:20					
12:45					
13:35					
13:35					
14:30					

1P: 1º de Producción. PPE: Planificación de proyectos de espectáculos y eventos
2P: 2º de Producción. MPO II: Módulo Profesional Optativo 2º
2P: 2º de Producción. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)

LOTE 5.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30					
9:25			2P APA 08:30-10:15		
9:25		2P APA 08:30-11:30			
10:15					
10:35					2P DSP 10:35-11:30
11:30					2P MPO II 11:30-14:30
11:30					
12:20					
12:45					
13:35	2P APA 12:45-14:30				
13:35					
14:30					
2P: 2º de Producción. APA: Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos					
2P: 2º de Producción. MPO II: Módulo Profesional Optativo 2º					
2P: 2º de Producción. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)					

LOTE 6.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30						
9:25						
9:25						
10:15						
10:35				2P GPC 08:30-14:30	2P DSP 10:35-11:30	
11:30						
11:30						2P MPO II 11:30-14:30
12:20						
12:45						
13:35						

13:35					
14:30					
2P: 2º de Producción. GPC: Gestión de proyectos de cine, video y multimedia					
2P: 2º de Producción. MPO II: Módulo Profesional Optativo 2º					
2P: 2º de Producción. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)					

LOTE 7.
Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30					2P IPG 08:30-10:15
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					2S IPG 11:30-13:35
11:30					
11:30					
12:20					
12:45					
13:35					
13:35					
14:30					
2P: 2º de Producción. IPG: Inglés profesional (para Grado Superior)					
2S: 2º de Sonido. IPG: Inglés profesional (para Grado Superior)					

LOTE 8.
Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30		2S PDS 08:30-14:30			
9:25					
9:25					
10:15					
10:35					
11:30					
11:30					
12:20					
12:45					

13:35				
13:35				
14:30				
2S: 2º de Sonido. PDS: Postproducción de sonido				

Horarios irregulares

Tanto en 1º como en 2º curso la actividad presencial en el centro va de septiembre de 2025 a junio de 2026, exceptuando los periodos en los que se desarrolla la Fase de Formación en Empresa.

8. Metodología

Las sesiones docentes en Formación Profesional de RTVEin son de diversos tipos:

- a) Clases de contenidos conceptuales que se suelen impartir en aula con ordenador de profesor y proyector. Estas clases desarrollan contenidos que fundamentan y organizan las sesiones de contenidos procedimentales. En cualquier caso, no se imparten clases de teoría. Las clases de contenidos conceptuales siempre ofrecen actividades para la participación activa del alumnado. Si es preciso, se imparten en aulas informatizadas con un ordenador por estudiante.
- b) Clases de contenidos procedimentales que se imparten en aula si lo permite el equipamiento involucrado, en aula informatizada o en talleres e instalaciones audiovisuales. Estas clases pueden implicar desdobles en subgrupos.
- c) Clases interciclos. El alumnado de diversos ciclos, dividido en subgrupos, asiste a clases de contenidos conceptuales o procedimentales de manera unificada y orientada a proyectos audiovisuales o de espectáculos.

Además de las sesiones docentes, el profesorado titular tendrá las siguientes horas de titularidad correspondientes a cada módulo profesional que imparta¹, ejercidas de manera virtual (no presenciales en el centro):

	Módulo sin colaboración experta	Módulo con colaboración experta

¹ El módulo de Proyecto Intermodular, que se imparte en segundo curso de cada uno de los tres ciclos, no incluye horas de tutoría.

Módulos profesionales de 1º	Una hora en octubre Una hora en diciembre Una hora en marzo Una hora en junio	Dos horas en octubre Dos horas en diciembre Dos horas en marzo Dos horas en junio
Módulos profesionales de 2º	Una hora en octubre Una hora en diciembre Una hora en marzo	Dos horas en octubre Dos horas en diciembre Dos horas en marzo

9. Resultados de aprendizaje de los módulos profesionales

Los contenidos de los módulos profesionales que impartirá el profesorado titular y de las actividades formativas que impartirán las personas expertas del sector audiovisual se describen en los ANEXOS A y B.

10. Cometidos del profesorado titular y de las personas expertas del sector audiovisual

El profesorado titular ejercerá los cometidos que se describen en el ANEXO C. Algunos de los perfiles de docencia ofertados combinan la actividad como titular en algunos módulos con actividad como persona experta en otros. Los cometidos de las personas expertas se describen también en el ANEXO C.

El profesorado titular y las personas expertas utilizarán el Aula Virtual, para lo cual se les facilitará:

- Identificador de tipo E (externo) en el dominio rtve.int.
- Correo electrónico del tipo @institutortve.es
- Acceso a Workspace para centros educativos.
- Acceso a la plataforma de gestión de centro educativo Atenea.

ANEXO A. Contenidos didácticos de los módulos profesionales

El profesorado desarrollará y presentará la programación didáctica de los módulos profesionales que asumirá como docente titular a partir de los resultados de aprendizaje detallados en los reales decretos correspondientes a los títulos de Formación Profesional de la familia Imagen y Sonido.

Para aquellos módulos profesionales en los que participará como persona experta de una parte, se detallan los contenidos conceptuales y procedimentales específicos de dichas partes. Sobre estos contenidos a desarrollar como persona experta no es preciso presentar la programación didáctica.

Lote 1

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	1º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 2

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Planificación de la realización en cine y vídeo	1º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 3

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Procesos de realización en cine y vídeo	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Realización	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1680/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y

			Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
--	--	--	-------------------------------------------------

Lote 4

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Planificación de proyectos de espectáculos y evento	1º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Tt titular del Módulo Profesional Optativo	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 5

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular del Módulo Profesional Optativo	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 6

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Gestión de proyectos de cine, video y multimedia	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Titular (opcional)	Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular del Módulo Profesional Optativo	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular (opcional)	Titular de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 7

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Inglés profesional (para Grado Superior)	2º de Producción	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1681/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas
Titular	Inglés profesional (para Grado Superior)	2º de Sonido	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1682/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

Lote 8

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Titular	Postproducción de sonido	2º de Sonido	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1682/2011, modificado por el Real Decreto 500/2024, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, y se fijan sus enseñanzas mínimas

ANEXO B. Cometidos del profesorado titular y personas expertas

- El **profesorado titular** de cada módulo será responsable de la programación didáctica del módulo, de la coordinación con las personas expertas que participen en su módulo y de la evaluación. Figurarán como profesores titulares en el Documento de Organización del Centro y firmarán las actas oficiales.
- **Las personas expertas** que participen en los diversos módulos aportarán su parte en cuanto a programación didáctica y evaluaciones, así como en todo lo relativo a la dinámica de clases, control de asistencia, participación en exámenes y pruebas procedimentales.

Cometidos del profesorado titular

- Impartir la docencia del módulo y encargarse del desarrollo del mismo, de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación del Ciclo.
- Elaboración de la programación didáctica del módulo profesional.
- Integración de las aportaciones a la programación por parte del profesorado no titular.
- Integración de las preguntas del examen conceptual de cada evaluación.
- Definición del porcentaje de las diferentes partes en cada evaluación.
- Definición del porcentaje de las distintas evaluaciones en la evaluación final.
- Elaboración de las calificaciones del módulo profesional en cada una de las evaluaciones, una vez recibidas las del resto del profesorado (con dos decimales).
- Elaboración de las calificaciones ponderadas del módulo en las convocatorias ordinaria y extraordinaria y registro en la plataforma de gestión. En las juntas de evaluación ordinaria y extraordinaria presentarán las calificaciones en hoja de cálculo con las siguientes columnas: EV1, EV2, EV3, Final ordinaria, Final extraordinaria, manteniendo a todos los alumnos de la lista (salvo los que hayan anulado matrícula).
- Participación en la definición de los proyectos intermodulares e interciclos, junto con el profesorado de los otros módulos implicados.
- Participación en la coordinación de actividades del profesorado no titular de su módulo: visitas, casting, visionados y extraescolares.
- Control de la asistencia. El profesorado titular y no titular pasa lista en la plataforma de gestión. Posteriormente, anulan las ausencias justificadas (comunicadas por el tutor a todo el profesorado).
- Participación activa a lo largo de todo el curso, incluso en periodos en los que no tienen clases.
- Memoria anual del módulo profesional. Al final del curso elabora la memoria del módulo, donde se evalúa la calidad de la enseñanza, la consecución de los objetivos de la programación y se plantean mejoras para el siguiente curso.

- Gestión del módulo profesional en el Aula Virtual Classroom en colaboración con el resto del profesorado del módulo, mediante la ordenación de los temas y la normalización de estilos.
- Supervisión de la gestión de archivos y carpetas de su módulo en el servidor de medios (Omvi) o en Drive según el flujo de trabajo que se establezca en cada práctica.

Cometidos de las personas expertas

- Elaboración de la programación didáctica de su parte del módulo para presentarla al profesor o profesora titular: objetivos y competencias, resultados de aprendizaje, actividades docentes, elementos de evaluación (exámenes, trabajos y demás), criterios de evaluación, contenidos, bibliografía y referencias.
- Colaboración con el profesorado titular del módulo en el reparto de los contenidos conceptuales y procedimentales.
- Control de la asistencia: las personas expertas detallarán en sus criterios de evaluación en qué forma afectan a las calificaciones las faltas de asistencia y pasarán lista diariamente para informar al profesor titular de su módulo.
- Participación en la elaboración de las preguntas del examen conceptual del módulo en cada evaluación.
- Elaboración de las pruebas de carácter procedimental de cada evaluación y de las posibles pruebas finales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Programación dentro de sus clases de las posibles recuperaciones que considere antes de la junta de evaluación, ya que no está permitido realizar recuperaciones durante la evaluación siguiente.
- Publicación de las posibles calificaciones parciales (si las hubiera) para el alumnado en el classroom del módulo al que pertenecen y entrega al profesor titular en cada evaluación en el formato común con dos decimales (hoja de cálculo), al menos dos días antes de la junta.
- Finalización de entregas a academias y colaboradores. En principio lo hará el alumnado, pero si éstos no lo consiguen, lo cerrará el profesorado implicado.
- Participación en los claustros de profesorado que se convoquen.
- Utilización de Classroom como herramienta esencial para exámenes, preparación de actividades y entrega de trabajos.
- Supervisión del uso de instalaciones y equipos por parte del alumnado y comunicación a coordinación o jefatura de estudios sobre cualquier deterioro o mala práctica.
- Gestión del servidor de medios (Omvi) para los archivos de prácticas generados en su parte del módulo.
- Fomento de la Accesibilidad Universal poniendo en práctica el Diseño para tod@s.
- El Diseño para tod@s es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de

igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Fomento de la igualdad y no discriminación.
- Comunicación al profesorado titular y tutoría de cualquier necesidad específica de determinados alumnos y alumnas, con el fin de analizar si son precisas consideraciones especiales o medidas de apoyo.
- Observancia de las Normas de conducta, convivencia y actuación para estudiantes de RTVEin y traslado a la tutoría del grupo de las faltas de disciplina y posible acoso escolar en cuanto se detecten. No está permitido comer en las aulas y solo se puede beber agua en recipientes tapados; en las aulas técnicas tampoco está permitido beber. El uso del teléfono móvil en aulas solo está permitido en situaciones autorizadas por el profesorado.

Cometidos de los tutores y tutoras

- Atención al alumnado en una sesión semanal de 14:30 a 15:30 previa cita del alumnado. Sin citas previas la sesión de tutoría podrá ser no presencial. Si el día señalado es no lectivo, se traslada a otro día de la misma semana.
- Presentación de los ciclos al alumnado y actualización de todo lo relativo a la evolución del curso.
- Atención de las solicitudes colectivas e individuales del alumnado y, en su caso, de los padres que lo soliciten.
- Convocatoria de las juntas de evaluación a profesorado y alumnado.
- Supervisión de la publicación de notas por parte del profesorado con antelación suficiente a la junta de evaluación (dos días).
- Elaboración del plan de acción tutorial junto con la jefatura de estudios.
- Contraste de las programaciones didácticas por encargo de la jefatura de estudios, si es preciso.
- Comunicación al profesorado de las faltas que se han justificado para que las anulen en Atenea.
- Presentación al alumnado del formulario de Evaluación de la calidad de la enseñanza en los momentos en que se prevea pasarlo.

Cometidos del profesorado-tutor de FFE (tutores de 1º y 2º curso)

Las funciones que debe realizar el profesorado-tutor del módulo de FFE son las siguientes:

- Colaborar con el coordinador en la localización de puestos formativos de RRHH de RTVE o de otras empresas.
- Elaborar y concretar el programa formativo del módulo de FFE con el responsable de la empresa.

- Orientar al alumnado, con la colaboración de los profesores de la especialidad de Itinerario personal para la empleabilidad I y II y la Orientadora del centro, sobre los aspectos más generales del módulo de FFE (finalidades, características...), así como de otros más específicos.
- Fijar, junto con la jefatura de estudios, una jornada mensual en el centro educativo para valorar con el alumnado que realiza el módulo de FFE el desarrollo de las actividades programadas.
- Enviar a la tutoría de la empresa un “Anexo Ficha de seguimiento periódico” por cada alumno y controlar que se devuelvan firmados. El envío se hará de la finalización de la FFE.
- Evaluar y calificar el módulo de FFE de acuerdo con lo establecido en la ÓRDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid (BOCM de 4 de mayo de 2022).
- Elaborar una memoria anual sobre el módulo de FFE que ha coordinado.